



Ente Autárquico del
Festival Internacional
de Cine de las Alturas

Reglamento

Concurso provincial: 2do Laboratorio de las Alturas para desarrollo de proyecto cinematográfico de ficción

Artículo 1º · Objetivos

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas anuncia la convocatoria del concurso **2do Laboratorio de las Alturas** para proyectos cinematográficos de ficción en desarrollo, que tiene por objetivo estimular la producción de largometrajes entre los realizadores audiovisuales de la Provincia de Jujuy. El proyecto ganador participará en el XI Bolivia Lab, evento de formación y encuentro para profesionales audiovisuales emergentes de Iberoamérica.

El Laboratorio de las Alturas es una iniciativa del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas con el objetivo de fortalecer y fomentar el desarrollo de la cinematografía local, promoviendo intercambios culturales inherentes al séptimo arte.

Bolivia LAB es un evento concebido para la formación y el desarrollo de proyectos audiovisuales destinado a profesionales emergentes en toda la cadena de la industria cinematográfica y audiovisual en Iberoamérica. Asimismo, fortalece las relaciones entre productor y autor de la obra audiovisual, aspecto fundamental a la hora de generar un proyecto capaz de financiarse en cualquiera de las instancias del desarrollo, producción o las diferentes etapas de exhibición y comercialización del producto audiovisual.

Artículo 2º · Bases y Condiciones

a- La temática del concurso es libre y sólo se aceptarán proyectos de largometraje de género de ficción, sin excepción.

b- El concurso es abierto y gratuito para todas aquellas personas humanas nativas de la provincia de Jujuy o personas humanas y/o jurídicas que acrediten una residencia mínima de DOS AÑOS en la provincia de Jujuy, interesados en enviar su obra, aceptando las bases y condiciones del presente reglamento.

c- En caso de que sea una persona humana, la acreditación de la residencia puede realizarse mediante facturas de servicios, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentar copia del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o en la entidad provincial correspondiente, además de actas de Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En caso de que el proyecto

resultase ganador, se deberá presentar una copia de dicha documentación certificada. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se haya facultada a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo.

Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

d- Cada productor y/o director presentante podrán presentar solo un proyecto.

e- Quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto del proyecto en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

f- El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases precedentes.

Artículo 3º · Documentación a presentar

La carpeta de Desarrollo de Proyecto deberá contener:

- Story Line
- Sinopsis
- Tratamiento
- Propuesta Estética
 - Sobre la Fotografía (cámara e iluminación).
 - Sobre la Banda Sonora.
 - Sobre la Dirección de Arte.
- Descripción de Personajes
- Equipo Técnico Tentativo
- Antecedentes del Director
- Carta de Intención del Director
- Plan de Comercialización Y Distribución
- Diseño de Producción
 - Presupuesto de Producción
 - Plan Económico
 - Plan de Financiamiento
- Plan de Trabajo
- Carta de Intención del Productor
- Extra
 - Inscripción en DNDA
 - Fotocopia del D.N.I. del presentante
 - Factura de Servicio Público a nombre del presentante

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Artículo 4º · Plazos

El plazo de recepción de los proyectos se extenderá del 18 de Diciembre del 2018 al 18 de Marzo del 2019. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido.

El proyecto deberá ser enviado junto con la ficha de inscripción en formato digital PDF a



info@cinedelasalturas.com.ar con asunto "CONCURSO: 2do Laboratorio de las Alturas"
La ficha de inscripción deberá ser descargada de la página web www.cinedelasalturas.com.ar

Artículo 5º · Derechos

a- El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el productor y/o director presentante, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del proyecto.

b- Carta del productor presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

Artículo 6º · Presupuesto del proyecto

El costo total del desarrollo del proyecto no podrá exceder la suma de DOLARES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000,00).

Artículo 7º · Jurado

a- El jurado está integrado por:

- **Productora Ejecutiva del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas, Sra. Diana Frey.**
- **Directora de BOLIVIA LAB, Sra. Viviana Saavedra.**
- **Gestor de BOLIVIA LAB, Rodrigo Quiroga.**

b- Criterios de evaluación:

- Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.
- Propuesta narrativa, propuesta estética y propuesta de producción.
- El interés público del PROYECTO.

Las decisiones tomadas por el jurado, serán inapelables.

Artículo 8º · Premios

a- Se otorgará el siguiente premio al proyecto ganador:

- **Participar de la clínica intensiva de capacitación para el fortalecimiento del proyecto, en la XI Edición del BOLIVIA LAB (2019). Incluye el traslado y hospedaje para dos personas representantes del proyecto ganador.**

b- Los ganadores se anunciarán en la web www.cinedelasalturas.com.ar, redes sociales y mediante correo electrónico, en el mes de Abril del 2019.

Artículo 9º

Todo caso no previsto en este REGLAMENTO será resuelto por el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

Cualquier duda y/o consulta comunicarse vía mail a info@cinedelasalturas.com.ar.

